

9587/E/21

Reservado Para
Archivo
Nº de Orden



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

Expediente N° 018767/2021	
Año 20.....	Sello Fechador

Iniciador:..... DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.....

PROYECTO DE ORDENANZA

Asunto:..... CREANDO EL ENTE MUNICIPAL CÓRDOBA ACELERADORA DE INNOVACIÓN,
EMPRENDEDURISMO Y NUEVAS ECONOMÍAS "CORACE", QUE TIENE POR OBJETO EL
DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA A TRAVÉS DE LA INNOVACIÓN, LA
ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO, ECONOMÍA CREATIVA Y FOMENTO DE LAS INDUSTRIAS
CULTURALES.....

Estado Parlamentario:..... SESIÓN ORDINARIA Nº 24 | 2 DE SEPTIEMBRE 2021.....

Comisiones de:..... ÁREA METROPOLITANA, NUEVA GOBERNANZA, MODERNIZACIÓN E
INNOVACIÓN, Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE LEGISLACIÓN GENERAL, ASUNTOS
CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES.....



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Expediente Nº

101-018767/2021

MUNICIPALIDAD DE
CÓRDOBA

★ 01 SEP 2021 ★

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN
AL VECINO

Iniciador: SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN Y
RELACIONES INTERNACIONALES.

Asunto: CORACE

Tema: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL



34157/2021



CÓRDOBA, 01 SEP 2021

Señor Intendente

Dr. Martín LLARYORA

S _____ / _____ D

Me dirijo a Ud. a los fines de promover la creación de un ente municipal de innovación, emprendedurismo y nuevas economías.

Esta propuesta tiene como objetivo la creación de un espacio destinado al fomento e intercambio en materia de innovación, emprendedurismo, economía del conocimiento, y el impulso de la integración a través de nuevas tecnologías, con el fin de posicionar a la ciudad de Córdoba a escala regional y global.

En los últimos años la economía del conocimiento y la economía creativa han cobrado especial importancia en las gestiones de gobiernos y ciudades como factores de desarrollo, resultando estratégico promover la economía del conocimiento y la economía creativa como fuentes del crecimiento productivo y el desarrollo socioeconómico de la ciudad de Córdoba.

A su vez, la ciudad de Córdoba cuenta con prestigiosas instituciones educativas y de investigación de las cuales anualmente egresan miles de jóvenes talentos, con alto potencial para contribuir con el desarrollo de la ciudad.

La Ciudad de Córdoba cuenta con un ecosistema emprendedor modelo a nivel regional, ubicado en el segundo puesto a nivel nacional y décimo tercero a nivel latinoamericano según el prestigioso Reporte Global de Ecosistemas de Startups publicado por StartupBlink en 2021.

En los últimos relevamientos realizados por la Municipalidad de Córdoba muestran que existen más de 170 emprendimientos de base tecnológica en la ciudad, los cuales generan más de 5 millones de dólares de facturación anual y más de 1300 puestos de trabajo directos.

En su mayoría, estos emprendimientos tecnológicos ofrecen soluciones disruptivas y demuestran impacto económico, ambiental y social positivo, teniendo un alto potencial para contribuir con el desarrollo de una ciudad inteligente, inclusiva y sostenible.

Sumado a ello, la ciudad de Córdoba cuenta con un importante sector de industrias culturales y creativas con alto potencial de crecimiento e impacto sobre el desarrollo de la ciudad, el que permite posicionarla como una ciudad creativa a nivel regional.

En este sentido, resulta estratégico fortalecer al ecosistema emprendedor local implementando acciones que contribuyan con el nacimiento y crecimiento de actividades productivas en particular de emprendimientos, creativos, innovadores, tecnológicos y de triple impacto (económico, social y/o ambiental).

A su vez, el apoyo a los agentes que componen al sector del conocimiento y al sector creativo (emprendedores, empresas y organizaciones de

apoyo), se basa en que son verdaderamente agentes de cambios por su alto grado de innovación, su nivel de productividad, su transversalidad con otros sectores y su manera de generar empleo de calidad.

Frente a este contexto, las nuevas metodologías de innovación permiten a las organizaciones públicas reaccionar rápidamente a los cambios del entorno poniendo foco en la experiencia del ciudadano.

Los nuevos modelos de innovación abierta permiten acelerar los cambios que se requieren en la administración pública y en la ciudad a partir de la vinculación con soluciones innovadoras desarrolladas por emprendedores innovadores, centros de investigación, y otras organizaciones intensivas en conocimiento.

La transformación digital es una realidad y ha favorecido el escalamiento de soluciones y generación de mayor impacto las ciudades gracias a tecnologías exponenciales.

Al mismo tiempo, en consonancia con lo previsto a nivel nacional por la Ley N° 26.838 y a nivel provincial por la Ley 10.381 se concibe a la producción audiovisual como una actividad industrial que genera una cantidad significativa de puestos de trabajo y contribuye a su vez, a posicionar a la ciudad de Córdoba a nivel regional y global como centro cultural.


El presente proyecto busca constituir un Ente Municipal que tenga como fin la promoción del desarrollo productivo y la innovación en la Ciudad de Córdoba. En este marco surge la necesidad de nuclear el fomento y la promoción de las actividades productivas, entendidas en un sentido amplio y como una conjunción de



materias que hacen al sistema productivo. Asimismo, se incorporan actividades enmarcadas en la economía del conocimiento y la economía creativa (o naranja) como aquellas que permiten desarrollar la producción a través de la industria, la creatividad, los sistemas informáticos, la investigación, entre otros.

Es por ello que considero necesario generar este espacio de fomento de dichas actividades, en beneficio del crecimiento de la ciudad con una perspectiva de innovación, y para el desarrollo de una ciudad inteligente, inclusiva y sostenible. Atento a los lineamientos expuestos, elevo a su consideración el mencionado proyecto.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy cordialmente.



SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN Y RRII
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

**MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA****CÓRDOBA, 01 SEP 2021**

**Al Señor Presidente
del Concejo Deliberante
de la Ciudad de Córdoba
Dr. Daniel PASSERINI**

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su digno intermedio a los integrantes del Cuerpo que preside, a fin de elevar a su consideración el presente Proyecto de Ordenanza, en base a las consideraciones que a continuación se detallan, a saber:

El presente proyecto busca constituir un Ente Municipal que tenga como fin la promoción del desarrollo productivo, la innovación y las nuevas economías en la Ciudad de Córdoba. En este marco surge la necesidad de nuclear el fomento y la promoción de las actividades productivas, entendidas en un sentido amplio y como una conjunción de materias que hacen al sistema productivo. A estos fines se incorporan actividades enmarcadas en la economía del conocimiento, la economía creativa (o naranja), la economía comunitaria, del deporte, la industria de eventos y turismo, y el fomento al emprendedurismo.

Al mismo tiempo, en consonancia con lo previsto a nivel nacional por la Ley N° 26.838 y a nivel provincial por la Ley N° 10.381 se

"A 70 años del Voto Femenino en la República Argentina"



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

concibe a la producción audiovisual como una actividad industrial que genera una cantidad significativa de puestos de trabajo y contribuye a su vez, a posicionar a la ciudad de Córdoba a nivel regional y global como centro cultural y turístico.

Sobre la base de los fundamentos expuestos, solicito al Concejo Deliberante la aprobación del Proyecto de Ordenanza que se acompaña.

Saludo al Sr. Viceintendente con la más distinguida consideración.

Una firma manuscrita en tinta, que parece ser la del Sr. Viceintendente mencionado en el texto.

Una firma manuscrita en tinta, que corresponde a Dr. Martín M. Llaryora.

Dr. Martín M. Llaryora
Intendente
Ciudad de Córdoba



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

PROYECTO DE ORDENANZA N°

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- CREACIÓN. CRÉASE el Ente Municipal "CORACE"- Córdoba Aceleradora de Innovación, Emprendedurismo y Nuevas Economías, con plena capacidad para actuar en los ámbitos del derecho público y privado, autarquía administrativa y financiera, con el alcance dispuesto en la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 2°.- FUNCIONAMIENTO. El Ente Municipal CORACE se rige a los fines de su gestión y funcionamiento, por lo establecido en la presente Ordenanza, su reglamentación, las decisiones adoptadas por el Directorio y la legislación vigente.-----

ARTÍCULO 3°.- OBJETO. El Ente Municipal CORACE tiene por objeto acelerar y potenciar el desarrollo productivo de la ciudad de Córdoba a través de la innovación, la economía del conocimiento, economía creativa, de eventos y comunitaria, el desarrollo emprendedor y la inversión, así como el fomento de las industrias culturales y creativas incluidas la producción audiovisual, cultural y

**MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA**

artística como parte del desarrollo socio económico, generando acciones, programas y proyectos tendientes a afianzar el mismo.-----

ARTÍCULO 4º.-OBJETIVOS. Son objetivos del Ente:

- a) Desarrollar e implementar la planificación estratégica vinculada a políticas públicas en materia de innovación, economía del conocimiento, creativa, de eventos, turística, nuevas economías del deporte, desarrollo productivo y ecosistema emprendedor, con el fin de posicionar a la Ciudad de Córdoba como un icono a nivel global, con identidad propia.
- b) Generar e implementar planes, programas y proyectos de diversificación productiva, desarrollo económico local, promoción de emprendedores locales y de apoyo a la economía comunitaria, impulsando emprendimientos inclusivos y con perspectiva de género, así como aquellos vinculados a emprendimientos, procesos y sistemas productivos de innovación, de base tecnológica, economía del conocimiento, y de alto impacto social y/o económico, desarrollo de software, y servicios informáticos, biotecnología, inteligencia artificial, entre otros.
- c) Coordinar acciones e interactuar con otros organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, a los fines de generar acciones con destino a programas de innovación, emprendimientos productivos, tecnológicos y que generen valor, promoviendo la radicación de aceleradoras e incubadoras.

**MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA**

- d) Promover y ejecutar actividades de investigación, capacitación y formación sobre las habilidades digitales, vinculadas a tecnologías de la información y a la comunicación, ciencia y tecnología, aprendizajes digitales, programación y robótica, desarrollo de software, servicios informáticos y materias vinculadas a los mismos, al sector productivo y emprendedor;
- e) Implementar proyectos vinculados a la economía del conocimiento, la innovación, creatividad que generen impacto en el desarrollo de los sistemas productivos locales y el ecosistema emprendedor;
- f) Promover y ejecutar programas y encuentros vinculados al fomento y promoción de las actividades creativas, artísticas, culturales y audiovisuales, teniendo en cuenta su carácter productivo y como industrias culturales y creativas que generan un aporte legítimo a la producción;
- g) Desarrollar las actividades tendientes a la conservación, protección y difusión del patrimonio artístico, científico y cultural;
- h) Promocionar a la Ciudad de Córdoba como principal destino dentro del mercado de la industria de reuniones, ferias y eventos, y posicionarla como destino turístico fomentando el desarrollo de dichas actividades;
- i) Favorecer el desarrollo, crecimiento y radicación en la ciudad de Córdoba de emprendimientos innovadores que generen soluciones para modernizar la administración pública y contribuir al desarrollo de una ciudad inteligente;

**MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA**

- j) Fomentar la incorporación de innovación en la administración pública municipal y en la ciudad de Córdoba a través de soluciones desarrolladas por organizaciones y emprendimientos innovadores locales;
- k) Diseñar e implementar iniciativas participativas con base en metodologías ágiles para la construcción de soluciones innovadoras para ciudades inteligentes;
- l) Vincular necesidades y oportunidades públicas y sociales con soluciones desarrolladas por agentes de cambio;
- m) Generar, relevar y transferir información que contribuya a aumentar el acervo de conocimiento, identifique necesidades locales y facilite la toma de decisiones;
- n) Promover el acceso y el uso de nuevas tecnologías que permitan reducir la brecha digital en sectores con mayores dificultades de índole social, educacional, cultural y económica.-----

ARTÍCULO 5º.- FUNCIONES. Para el cumplimiento de su objeto, el Ente tendrá capacidad para:

- a) Suscribir convenios, contratos, acuerdos, compromisos, con personas humanas y/o jurídicas, entes, organismos públicos y privados, organizaciones no gubernamentales, de orden internacional, nacional, provincial o municipal;
- b) Adquirir toda clase de bienes, obras y servicios necesarios para el alcance de su objetivo, misión y finalidad con plena capacidad para actuar tanto en el ámbito del derecho público como en el derecho privado, así como adquirir

**MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA**

- derechos, acciones, valores y otros, con la facultad de disponer libremente de ellos, pudiendo constituir cualquier derecho real;
- c) Peticionar y tramitar licencias, autorizaciones, permisos, exenciones, estímulos, incentivos, y todo aquello que sea pertinente para el cumplimiento de su cometido;
 - d) Disponer de los recursos humanos, tomando las acciones y medidas que resulten necesarias para una mayor eficiencia, priorizando la capacitación permanente para la toma de conocimiento que posibilite una mejor prestación de servicios del personal a cargo;
 - e) Gestionar de manera eficaz, eficiente y racional los bienes y recursos disponibles a su cargo;
 - f) Realizar desafíos de innovación que potencien los canales de participación ciudadana bajo modelos de innovación abierta;
 - g) Desarrollar acciones y programas que contribuyan al cumplimiento del objeto del Programa "Menos brecha más Comunidad" posibilitando el acceso y uso de las Nuevas Tecnologías a los ciudadanos, así como coordinar acciones vinculadas al mismo con la Secretaría de Planeamiento, Modernización y Relaciones Internacionales, o la que en el futuro la reemplace;
 - h) Ejecutar proyectos a fin de administrar un Centro de Fomento y Promoción de la Industria Audiovisual de la Ciudad de Córdoba, a través del fomento de producciones audiovisuales, la promoción de la industria cultural y creativa;

**MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA**

- i) Administrar y gestionar el Centro de Atención al Inversor como eje transversal para la atracción y promoción de inversiones para la ciudad y con los emprendimientos productivos locales;
- j) Gestionar el Fondo Córdoba Ciudad Inteligente, en consonancia con sus objetivos generales;
- k) Elaborar su Presupuesto Anual para incorporar al Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal;
- l) Toda clase de actos jurídicos vinculados a su objeto y sus objetivos específicos que sean necesarios para el debido cumplimiento de sus finalidades.-----

ARTÍCULO 6º.- DIRECTORIO. INTEGRACIÓN. El Ente Municipal CORACE está a cargo de un Directorio conformado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) es Presidente y dos (2) son Directores, cuyas remuneraciones equivalen a las de los cargos de Secretario y Subsecretarios del Departamento Ejecutivo Municipal respectivamente.

Tienen las mismas inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones establecidas para los funcionarios públicos y son designados y removidos por el Departamento Ejecutivo Municipal.

**MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA**

Para su funcionamiento se requiere la presencia de al menos dos (2) de sus miembros, y sus decisiones se toman por simple mayoría de voto. En caso de empate, el Presidente del Directorio tiene doble voto.-----

ARTÍCULO 7º.- FACULTADES. DEBERES DEL DIRECTORIO. Son facultades y deberes del Directorio del Ente Municipal CORACE:

- a) Analizar, evaluar y resolver las acciones concernientes al cumplimiento de su objeto;
- b) Confeccionar anualmente su Plan de Trabajo, Presupuesto de Gastos y Estado Contable. El ejercicio económico comienza el uno (1) de enero y finaliza el treinta y uno (31) de diciembre de cada año, debiendo elevar al Departamento Ejecutivo Municipal y al Concejo Deliberante la Memoria, Inventario, Balance General y Estado de Resultados del Ente, dentro de los treinta (30) días posteriores al cierre de cada ejercicio;
- c) Dictar el reglamento interno, y diseñar la estructura y organigrama funcional del Ente Municipal CORACE.-
- d) Concurrir al Concejo Deliberante para informar sobre su gestión y administración siempre que le sea solicitado con un plazo de antelación de diez (10) días;
- e) Presupuestar los gastos e inversiones necesarios para su funcionamiento y cumplimiento de sus objetivos y los que sean requeridos por el



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Departamento Ejecutivo Municipal, organismos públicos y/o privados,
siempre que ello tenga relación con su objeto.-----

ARTÍCULO 8°.- FACULTADES. DEBERES DE LA PRESIDENCIA. Son facultades y deberes de la Presidencia del Directorio del Ente Municipal CORACE:

- a) Ejercer la representación legal del Ente Municipal CORACE de acuerdo a la normativa vigente;
- b) Convocar y presidir las reuniones del Directorio;
- c) En caso que razones de emergencia o necesidad imperiosa tornen impracticable la presencia de los restantes miembros del Directorio, ejecutar los actos reservados al mismo, sin perjuicio de su obligación de informar en la primera reunión inmediata posterior que se celebre a los fines de su ratificación por el resto del Directorio.-----

ARTÍCULO 9°.- CONTROLES. El Ente Municipal está sometido a:

- a) La auditoría contable interna del Departamento Ejecutivo Municipal y externa independiente;
- b) El control de legalidad y gestión ejercida por el Departamento Ejecutivo Municipal;



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

- c) El control del Tribunal de Cuentas Municipal de acuerdo a las facultades otorgadas por la Carta Orgánica Municipal, y
- d) El control del Concejo Deliberante, conforme a sus atribuciones.-----

ARTÍCULO 10°.- RECURSOS. Son recursos del Ente:

- a) Los aportes que el Departamento Ejecutivo Municipal considere necesarios para su normal funcionamiento y los previstos en el presupuesto;
- b) Las subvenciones, contribuciones y todo tipo de aportes de organismos públicos y privados;
- c) El producido de los programas, proyectos o acciones que genere o ejecute;
- d) El producido de convenios, acuerdos, contratos, concesiones e instrumentos legales afines;
- e) Las donaciones y legados de personas humanas y jurídicas;
- f) Otros recursos que pudiera percibir siempre que fueran compatibles con su objeto.-----

ARTÍCULO 11°.- ESTABLECESE que el Fondo Córdoba Ciudad Inteligente, creado por Ordenanza N° 13.156, funcionará bajo la órbita y dependencia del Ente.

"A 70 años del Voto Femenino en la República Argentina"



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

El Directorio del Ente será Autoridad de Aplicación del mismo, de manera conjunta con la Secretaría de Economía y Finanzas y la Secretaría de Planeamiento, Modernización y Relaciones Internacionales o las que en el futuro las reemplacen, formando parte del Comité de Inversión.-----

ARTÍCULO 12°.- DE FORMA.-----

Una firma manuscrita en tinta, que parece ser "Palacios".

Una firma manuscrita en tinta, que parece ser "Dr. Martín M. Liayora".

Dr. Martín M. Liayora
Intendente
Ciudad de Córdoba